



DISPOSICIÓN N° 069/13

NEUQUÉN, 22 de mayo de 2013

VISTO:

Las Resoluciones N° 140/11 y N° 30/07 del Consejo Federal de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 72° de la Ley Nacional de Educación establece como funciones básicas del sistema formador a la formación docente inicial, la formación docente continua, el apoyo pedagógico a las escuelas y la investigación educativa, desagregadas luego en la Resolución N° 30/07 del Consejo Federal De Educación, y orientadas todas a fortalecer el propósito específico de la formación docente;

Que el punto 3 del Capítulo I del ANEXO de la Resolución N° 140/11 del Consejo Federal de Educación establece que "Cada jurisdicción garantizará la cobertura gradual de las funciones del sistema formador en su territorio: formación docente inicial, formación docente continua, apoyo pedagógico a las escuelas e investigación educativa, sin perjuicio de las posibilidades de diversificación acordadas en la Resolución CFE 30/08";

Que no existe normativa jurisdiccional que reglamente las acciones de investigación de los Institutos de Formación Docente;

Que la Dirección General de Nivel Superior acuerda y avala la construcción colectiva de los nuevos lineamientos de Investigación;

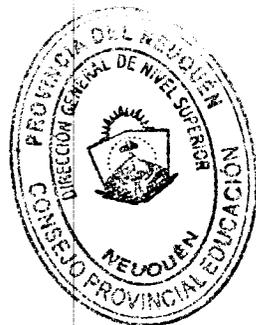
Que es necesario dictar la norma legal pertinente;

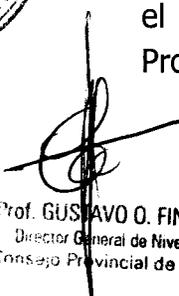
Por ello:

LA DIRECCIÓN GENERAL DE NIVEL SUPERIOR

D I S P O N E

- 1º) APROBAR**, los "Lineamientos de la Investigación Educativa" para todos los Institutos de Formación Docente de la Provincia del Neuquén, públicos y privados que como Anexo I integra la presente norma legal.
- 2º) APROBAR** la grilla de presentación de proyectos de Investigación que como Anexo II integra la presente norma legal.
- 3º) DETERMINAR** que los "Lineamientos de Investigación Educativa" y la grilla de presentación de proyectos aprobados en los Artículos precedentes será de aplicación, a partir del Ciclo Lectivo 2013, para la totalidad de los Institutos de Formación Docente y tendrán validez hasta tanto se elaboren los lineamientos y el marco normativo de la Investigación Educativa y se aprueben por el Consejo Provincial de Educación.




Prof. GUSTAVO O. FINOCHIETTI
Director General de Nivel Superior
Consejo Provincial de Educación



PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
Dirección General de Nivel Superior

DISPOSICIÓN N° 069/13

4º) **DETERMINAR** que cada Instituto de Formación Docente elaborará su proyecto anual de Investigación donde consignarán las propuestas, los docentes involucrados y las horas que asignarán a las diferentes tareas.

5º) **DETERMINAR** que por la Dirección General de Nivel Superior se realizarán las notificaciones correspondientes.

6º) Cumplido, **Archivar.**



Prof. GUSTAVO O. FINOCHIETTI
Director General de Nivel Superior
Consejo Provincial de Educación



ANEXO I

"LINEAMIENTOS DE INVESTIGACIÓN EDUCATIVA"

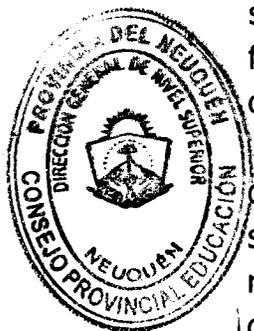
La investigación en la formación docente es una práctica necesaria para transformar la formación de grado. Pero sin duda requiere de la construcción de una cultura académica que incluya producción de conocimiento, circulación y distribución; lectura crítica, actualización permanente, espacios de reflexión y debate. No puede ser impulsada como una competencia individual sino como una práctica colectiva y solidaria articulada en torno a problemas teóricos y empíricos, en la que se vaya conformando la historia institucional no exenta de un compromiso ético y social. Esto genera la posibilidad de *"la reflexión sobre esta práctica, la capacidad para apropiarse críticamente de la producción intelectual externa al sistema y que comprenda la participación no sólo de los profesores de los institutos de formación docente, sino además la de los maestros y profesores de todo el sistema educativo"*. (Duhalde Miguel A: Investigación educativa. Entre la normativa oficial y la realidad. Cuadernillo de Formación Docente N° 2, Agosto, 1999.)

La construcción de una cultura académica que incluya la producción social del conocimiento y espacios de debate y reflexión, es condición de posibilidad del desarrollo de un área de Investigación en las Instituciones de Educación Superior. Poner en discusión las condiciones de producción del discurso científico, trabajar en forma integrada el conocimiento científico en su articulación con el contexto histórico que lo atraviesa, la trayectoria intelectual de los pensadores más relevantes de la época, las teorías más significativas y con mayor receptividad del momento, los interlocutores reales e imaginarios del investigador o investigadora en cuestión, todo ello redundará en beneficio de una actitud crítica frente al conocimiento científico.

En este marco, se plantea una investigación autorreflexiva, indagadora de las propias prácticas. Docentes en actitud de experimentación constante, dispuestos y dispuestas a replantear todo el tiempo los esquemas prácticos a través de los cuales se ejerce el trabajo docente, apuntando siempre al desarrollo de la autonomía y la creatividad en los y las estudiantes, para que sean con el tiempo capaz de pensar lo impensable, esto es, producir un nuevo saber desarrollando lo que aún no se ha problematizado como objeto de conocimiento.

La función de investigación educativa de los Institutos de Formación Docente es entendida como la generación de saberes y nuevos conocimientos de modo sistemático, enmarcada en las coordenadas que delimitan la especificidad de la formación docente y privilegiando la construcción de un conocimiento comprometido con las prácticas socioeducativas que pretende interpelar, ilustrar y/o documentar.

La pertinencia y necesidad de la investigación en las instituciones formadoras deviene inobjetable cuando se entiende que el objeto privilegiado de investigación será la práctica docente - tal como ya se ha definido- , en sus múltiples dimensiones, relaciones y condicionamientos y situada en el entramado en que se configura en diversos contextos históricos y socio-culturales. *"La coexistencia de las prácticas de investigación con las de enseñanza abre la posibilidad de generar un campo*





DISPOSICIÓN N° 069/13

intelectual crítico a partir de la construcción de conocimientos dirigidos a la comprensión y explicación de determinados procesos educativos en los que nos involucramos” (Achilli: 2002).

Importa señalar la prioridad de que los conocimientos producidos incluyan, expliciten, sistematicen y teoricen los saberes generados en dicha práctica; que arraiguen en la realidad en que la misma se lleva a cabo para “consolidarse como marcos de referencia que la orienten”.¹ La construcción de objetos de investigación no puede ignorar sus interdependencias y relaciones históricas- contextuales (Achilli: 2003).

Para una producción de conocimientos que resulte de la construcción de objetos de investigación a partir de la práctica docente, resulta indispensable un trabajo cooperativo con los distintos actores del sistema y las instituciones en que estos están incluidos. Sólo a través de una relación de comunicación regular, de un diálogo sostenido con los mismos se podrá ir construyendo objetos que provengan de ese universo de experiencia y saberes generados, a fin de que estos tengan la relevancia y la pertinencia que permita aproximarse a una educación vinculada fuertemente a las necesidades del campo social en que se inscribe.

Entendida de este modo, la función de investigación – sin perder su especificidad- no puede desenlazarse de la profunda vinculación que va estableciendo con la formación en sus diversas instancias, con la transformación de las distintas prácticas educativas y también de los contextos institucionales.

La tarea del área de investigación está orientada hacia el completo universo que hace a las necesidades e intereses comunitarios

Esta perspectiva conlleva al enriquecimiento constante de toda temática de interés educativo: los variadísimos recursos simbólicos o materiales de la cultura comunitaria, junto a la experiencia educativa de todos los niveles del SISTEMA EDUCATIVO PROVINCIAL, necesitan ser estudiados e investigados por las instituciones para transformarlos en material pedagógico y vías de inserción de las escuelas y las instituciones de educación superior en la comunidad.

La actividad del **ÁREA DE INVESTIGACIÓN** se concibe como una tarea colectiva, sin que reste mérito alguno a la actividad que pueda realizarse de modo individual.

Los docentes del nivel superior podrán elaborar proyectos de investigación a partir de los lineamientos que establezca la Dirección General de Nivel Superior en su plan jurisdiccional. La orientación de la actividad persigue una producción que beneficie a la Institución, tanto a estudiantes como a docentes, docentes jubilados y a la comunidad. Los interesados podrán desempeñarse en las diversas actividades que a título ilustrativo se menciona a continuación:

a) Trabajos de campo: relevamiento de iniciativas escolares, de resolución de problemáticas a partir de la práctica, de análisis de contextos, estudio de los regionalismos o localismos, de las diversidades culturales, etc.

b) Investigación Específica de la Institución de Estudios Superiores acorde a la orientación o características de los Planes de Estudio correspondientes.

¹ Res. 21





DISPOSICIÓN N° 069/13

c) Investigación pedagógica relacionada con las materias que el docente dicta o con temas áulicos concretos, metodología de trabajo, construcción de estrategias, convenios con otras instituciones que aporten al mejoramiento y enriquecimiento de las prácticas.

d) Investigación teórica relacionada con las materias que el docente dicta. Investigación de material teórico específico o de material práctico, puede ser visual, fílmico, literario, etc. Investigación teórica para el armado de las modificaciones de las Carreras que atañen a las características y plan de la institución.

e) Convenio de colaboración con otras instituciones que permita trabajar en equipos colaborativos.

f) Otras actividades que surjan de la práctica cotidiana, de las necesidades institucionales o que se soliciten de escuelas u otras instituciones de la comunidad.

Sobre la constitución de los equipos institucionales:

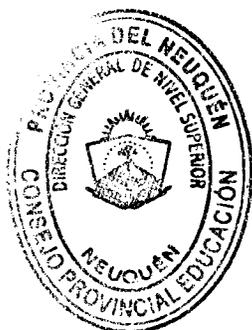
El equipo contará con una Dirección de los proyectos, miembros investigadores, colaboradores y comisión de escritura.

Para ser Director/a de un equipo institucional de investigación se requiere tener **formación y experiencia en investigación comprobada**, además de una antigüedad en la institución no menor a dos (2) años.

Será responsabilidad del/la COORDINADOR/A DEL ÁREA DE INVESTIGACIÓN (Jefe/a de Área) el registro y seguimiento de la actividad de cada EQUIPO DE INVESTIGACIÓN y de todos los miembros con responsabilidad en el ÁREA DE INVESTIGACIÓN; tarea para la que contará con la colaboración directa de cada Director/a de proyectos.

Sobre el circuito que respetará la concreción de las distintas acciones, proyectos y/o programas de investigación:

- La Dirección General de Nivel Superior difundirá las líneas de Investigación elaboradas jurisdiccionalmente y los Institutos de Formación Docentes acordarán institucionalmente cuáles de esas líneas serán parte de su proyecto institucional Investigación durante el año.
- Las Instituciones Educativas de Nivel Superior presentarán su proyecto anual de Investigación donde consignarán las propuestas, los docentes involucrados y las horas que asignarán a las diferentes tareas.
- Los equipos docentes de cada Institución educativa de Nivel Superior presentan sus proyectos de Investigación al Consejo Directivo del Institutos de Formación Docentes para su convalidación.
- El Consejo Directivo del Institutos de Formación Docentes evaluará la propuesta y su encuadre dentro del proyecto institucional y el jurisdiccional y el cumplimiento de lo estipulado por la presente normativa.
- El Institutos de Formación Docentes, elevará los proyectos institucionales que considere pertinente a la Dirección General de Nivel Superior para el AVAL en las fechas que se acordarán previamente.





DISPOSICIÓN N° 069/13

- Las Instituciones desarrollarán sus propuestas y acciones de Investigación en tiempo y forma. La Dirección de los Institutos de Formación Docente solicitará informes de avance y finales según corresponda y los enviará a la Dirección General de Nivel Superior en los tiempos previstos.
- Las tareas de conformación de equipos, elaboración de las propuestas, búsqueda de información, lectura de investigaciones cercanas a la temática y otras que hacen a la investigación serán incluidas en el espacio de la investigación institucional que cubren las horas específicas de esa función de los Institutos de Formación Docente.

La estructura de los proyectos de investigación tendrán en cuenta los siguientes parámetros básicos:

1. DATOS GENERALES DEL PROYECTO

- a) TÍTULO
- b) ÁREA TEMÁTICA
- c) TIEMPO DE EJECUCIÓN (cronograma)
- d) LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA
JURISDICCIONAL
LOCAL

2. DATOS DE LA INSTITUCIÓN

3. INVESTIGACIÓN COMPARTIDA

4. INTEGRANTES DEL EQUIPO

5. SÍNTESIS DEL PROYECTO

Elaborar una síntesis clara y concisa sobre el proyecto considerando antecedentes sobre la temática abordada, la justificación de la investigación propuesta, los propósitos, el universo de indagación, la metodología y los resultados esperados (máximo una página)

6. DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL PROYECTO

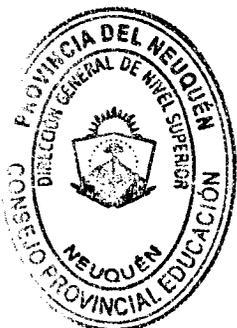
Realizar una revisión del estado de la situación (estado del arte) sobre el tema de investigación del proyecto, destacando avances y resultados importantes obtenidos en investigaciones previas. Se sugiere apoyar las argumentaciones en fuentes bibliográficas, bases de datos y otras referencias pertinentes, las que deberán ser citadas en la bibliografía.

7. DEFINICIÓN DEL PROBLEMA Y JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

Problema de investigación: definir el problema o necesidad que abordará el proyecto de investigación

Justificación de la investigación: justificar cómo el desarrollo de los propósitos planteados contribuirá a solucionar el problema de investigación

La argumentación deberá apoyarse en referencias bibliográficas las que se citarán en el texto utilizando un estilo determinado (máximo dos páginas)





DISPOSICIÓN N° 069/13

8. METODOLOGÍA

Exponer de forma clara y concisa la metodología que se empleará para el desarrollo del proyecto, considerando los procesos que se emplearán para la recolección de información, las variables que serán consideradas y los análisis que se utilizarán en para la obtención de los resultados.

No es necesario detallar protocolos, ni los materiales requeridos para realizar las actividades del proyecto.

9. RESULTADOS ESPERADOS

10. MODOS DE SOCIALIZACIÓN Y COMUNICACIÓN

11. REFERENCIAS CITADAS

12. BIBLIOGRAFÍA

Sobre la presentación de los proyectos

1. Presentar idea o proyecto de investigación a la Dirección de la Institución con copia para cada Jefe de área o coordinador correspondiente.

2. En la carátula del proyecto deben constar los siguientes datos.

- Integrantes: nombre y apellido.
- Horas que usarán en ese proyecto.
- Encuadre dentro de la institución.
- CV (Curriculum Vitae) de todos los integrantes.

3. Todos los proyectos de investigación deberán pasar por las correspondientes jefaturas o coordinaciones sin excepción.

4. El mismo mecanismo será utilizado para los informes de avance y finales.

5. No se podrán abandonar sin justificación debida los proyectos ya iniciados (a excepción de las renunciadas). El compromiso se establece hasta terminar la tarea comprometida, puede acotarse por diferentes circunstancias pero no abandonarse.

Sobre los informes

Se definen DOS INSTANCIAS para la presentación de INFORMES

EL PRIMER INFORME DE AVANCE debe presentarse en el mes de junio:

Este informe presenta la conformación del equipo y la actividad de cada uno de sus responsables, la cantidad de horas dedicadas y las que se emplearán hasta el final de las actividades.

EL SEGUNDO INFORME DE AVANCE se establece para el mes de Septiembre. Consiste en la presentación del estado de situación de avance de las actividades, con un detalle de las tareas realizadas, el avance de la cuestión, las limitaciones, los cambios realizados en la tarea y el análisis de trabajo de grupo.

Un INFORME FINAL escrito con las conclusiones y síntesis de todo lo realizado en el proceso de trabajo y los logros obtenidos. Podrán usar en el mismo la suma de los informes de avance. El informe final debe presentarse a fines de noviembre del año de presentación del formato respectivo.





PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
Dirección General de Nivel Superior

DISPOSICIÓN N° 069/13

Sobre la acreditación

La participación en los proyectos será acreditable. Los certificados emitidos por los Instituto de Formación Docente harán referencia a la propuesta, a la línea en que se inscribe cada proyecto y a la presente Disposición. También se extenderá una constancia a los colaboradores que fueron parte del equipo que llevó adelante el proyecto, con el fin conformar la trayectoria docente.




GUSTAVO O. FINOCHIETTI
Dirección General de Nivel Superior
Consejo Provincial de Educación



ANEXO II

FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE
 INVESTIGACIÓN EDUCATIVA

A. DATOS GENERALES DEL PROYECTO

TÍTULO

AREA TEMATICA

TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO
 Incluye el tiempo de preparación (anteproyecto) y constitución del equipo

B. LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA DEL PROYECTO

COBERTURA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

JURISDICCIONAL

LOCAL

C. DATOS DE LA INSTITUCIÓN

D. INVESTIGACIÓN COMPARTIDA

Nota:

En el caso de que la investigación será co-ejecutada con una o más instituciones, se deberá completar los datos de dichas instituciones en la tabla a continuación. Además deberá incluir una carta de entendimiento entre las Instituciones, en la cual se establezca claramente cuál será la naturaleza de la participación y el grado de



Prof. GUSTAVO O. FINOCHIETTI
 Director General de Nivel Superior
 Consejo Provincial de Educación



DISPOSICIÓN N° 069/13

responsabilidad de cada institución durante la ejecución del proyecto.

Debe incluir una tabla por cada institución con las cuales se compartirá la investigación.

E. Integrantes del Equipo

Nota: Debe incluirse al personal tanto de la institución que presenta el proyecto, como de la(s) institución(es) que comparten la investigación.

| FUNCION | DOCUMENTO | APELLIDO Y NOMBRE GRADO ACADÉMICO Y ESPECIALIZACIÓN | INSTITUCIÓN A LA QUE PERTENECE | TELÉFONO CORREO ELECTRÓNICO |
|-------------------------|-----------|---|--------------------------------|-----------------------------|
| Director/a del Proyecto | | | | |
| COORDINADOR/A | | | | |
| Investigador/a | | | | |
| Colaborador/a | | | | |
| Asesor/a | | | | |
| Comisión escritura | | | | |

F. SÍNTESIS DEL PROYECTO

Elaborar una síntesis clara y concisa sobre el proyecto considerando antecedentes sobre la temática abordada, la justificación de la investigación propuesta, los propósitos, la metodología y los resultados esperados (máximo una página)

G. DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL PROYECTO

LÍNEA BASE DEL PROYECTO

Realizar una revisión del estado de la situación (estado del arte) sobre el tema de investigación del proyecto, destacando avances y resultados importantes obtenidos en investigaciones previas. Se sugiere apoyar las argumentaciones en fuentes bibliográficas, bases de datos y otras referencias pertinentes, las que deberán ser citadas en la bibliografía.

DEFINICIÓN DEL PROBLEMA Y JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN



Prof. GUSTAVO B. PINOCHIETTI
 Director General de Nivel Superior
 Consejo Provincial de Educación



DISPOSICIÓN N° 069/13

Problema de investigación: definir el problema o necesidad que abordará el proyecto de investigación

Justificación de la investigación: justificar cómo el desarrollo de los propósitos planteados contribuirá a solucionar el problema de investigación

La argumentación deberá apoyarse en referencias bibliográficas las que se citarán en el texto utilizando un estilo determinado (máximo dos páginas)

METODOLOGÍA

Exponer de forma clara y concisa la metodología que se empleará para el desarrollo del proyecto, considerando los procesos que se emplearán para la recolección de información, las variables que serán consideradas y los análisis que se utilizarán para la obtención de los resultados.

No es necesario detallar protocolos, ni los materiales requeridos para realizar las actividades del proyecto.

Máximo dos (2) páginas

Resultados Esperados

Realizar un detalle y descripción de los resultados esperables considerando los propósitos que se han planteado.

Es importante destacar la relevancia de los resultados que se obtendrían con la implementación (ejecución) del proyecto (máximo una página)



MODOS DE SOCIALIZACIÓN / COMUNICACIÓN

REFERENCIAS CITADAS – BIBLIOGRAFÍA


Prof. GUSTAVO G. F. BOCHIETTI
Director General de Nivel Superior
Consejo Provincial de Educación